



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2047.-

DALCAHUE, 13 de Diciembre del 2017.-

VISTOS: El Decreto Municipal N° 1988, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **KATHERINE SOLEDAD VERA VERA**, Cédula de Identidad N° : , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.12.2017 al 31.12.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 04.04.01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HUERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Siaper
- > Secretaria Municipal
- > Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 13 de diciembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Doña **KATHERINE SOLEDAD VERA VERA** cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, comuna de _____, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **KATHERINE SOLEDAD VERA VERA**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar servicios de apoyo en atención de público y atención registro social de hogares.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **KATHERINE SOLEDAD VERA VERA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 372.000.- (Trescientos Setenta y Dos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición. (Equivalente al grado 18° de la E.M.S).

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.12.2017 hasta el 31.12.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **KATHERINE SOLEDAD VERA VERA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **KATHERINE SOLEDAD VERA VERA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **KATHERINE SOLEDAD VERA VERA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


KATHERINE S. VERA VERA
C.I.:

DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE




CLARATNES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE